



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.

A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la ley de Educación del Distrito Federal y la iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 142 de la ley de Educación del Distrito Federal**, presentadas por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto de las iniciativas con proyecto de decreto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Educación, somete al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, que presentó la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

- 1.1 A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adicione la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, que presentó la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 2 La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones de la Presidencia de la misma, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados que la integran mediante oficio número **ALDF/CE/VIL/025/14**, de fecha 13 de mayo de 2014, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.
- 2.1 La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones de la Presidencia de la misma, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados que la integran mediante oficio número **ALDF/CE/VIL/025/14**, de fecha 13 de mayo de 2014, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.
- 3 Con fundamento en el artículo 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de la misma. Dicha prórroga, fue concedida en fecha 13 de mayo de 2014 mediante el oficio número **ALDF/CE/VIL/026/14** turnado a la Comisión de Gobierno
- 3.1 Con fundamento en el artículo 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de la misma. Dicha prórroga, fue concedida en fecha 13 de mayo de 2014 mediante el oficio número **ALDF/CE/VIL/028/14** turnado a la Comisión de Gobierno.
- 4.- La Comisión de Educación, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar las siguientes iniciativas:

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal.**
- **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adicione la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal.**

SEGUNDO.- De la lectura y revisión íntegra de las iniciativas en análisis, se desprende:

- La Diputada Yuriri Ayala Zúñiga presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal**, de dicha iniciativa se destaca lo siguiente:

“La población del Distrito Federal ha cambiado. En la actualidad el grueso de la población cuenta con una edad entre los 15 y los 49 años de edad. Del total de la población el 52.2 por ciento son mujeres y el 47.8 son hombres. En escolaridad tenemos un promedio de 10.5 años cursados, que equivalen al primer año de educación media superior, donde el promedio nacional es de 8.6, por otro lado dos de cada cien personas no saben leer ni escribir, así mismo solamente el 25.2% finalizaron la educación media superior.

En tecnología también ha crecido el uso de esta. Así tenemos que el 71.9 por ciento de los habitantes del Distrito Federal cuentan con teléfono local, 76.1 usan celular, 49.1 tienen computadora y el 39.2 acceden a Internet desde su casa.

En la actualidad existen dos programas de estudios a distancia de nivel medio superior: El Bachillerato Digital de la Ciudad de México (B@DI), respaldado por la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal en convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ambos programas son de carácter público, completamente gratuitos y con apoyos de becas y equipos de cómputo en las sedes de estudio de las delegaciones políticas.

3

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

En su portal, cuentan con la posibilidad de interacción entre alumnos y profesores como en el sistema presencial, por generaciones, módulos, asignaturas o temas específicos, a través de grupos de trabajo determinados (foros on-line).

La Dirección General de Educación a Distancia del Distrito Federal, surge el 15 de febrero de 2007 auspiciada por la Secretaría de Educación del Distrito Federal, bajo un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México como opción de calidad en educación media superior para regularizar el rezago educativo e integrar a jóvenes y adultos capitalinos al nivel medio superior.

Se brinda atención a la población que por diversas circunstancias (económicas, laborales, familiares o de tiempo) no ha podido realizar o concluir sus estudios de Nivel Medio Superior. Esta modalidad educativa a distancia no implica traslados importantes o erogaciones económicas adicionales en materiales, ya que es totalmente gratuito, todo el material de estudio está en línea y los estudiantes disponen del sistema las 24 horas del día.

La primera convocatoria se lanzó en mayo de 2007. El programa inició con 924 alumnos de nueve Delegaciones Políticas del Distrito Federal en junio de 2007. En este primer momento se contó con el apoyo en instalaciones de cómputo del Instituto de Educación Media Superior (IEMS), así como con el equipo de profesionales en Educación a Distancia e Informática, personal educativo de su sector central y once de sus planteles.

Esta población fue atendida por asesores y tutores durante 10 semanas en la realización de cursos propedéuticos. Al finalizar agosto de 2007 se contaba ya con 331 alumnos inscritos formalmente para estudiar las asignaturas del plan de estudios. La mayor parte de los alumnos (70%) trabajaba, tenía un promedio de edad de 31 años y había más mujeres (56%) que hombres (44%).

En febrero de 2012, después de 4 años y cinco meses de la primera convocatoria, se puede destacar que el bachillerato se ha ido consolidando como una opción educativa para los habitantes del Distrito Federal, ya que a lo largo de este tiempo se han registrado a 60 mil interesados. Al mes de febrero de 2012 se tenían más de 1,300 egresados que se han certificado.

Se cuenta ya con doce generaciones en asignaturas de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, que cursan materias de algún módulo del plan de estudios. El 95% de los estudiantes está integrado por jóvenes.

Se han incorporado 206 asesores y 22 tutores para la atención de todos los estudiantes. Se cuenta ya con 30 sedes delegacionales que ofrecen servicios educativos, con el apoyo de 56 técnicos."

Por lo que, se propone la siguiente reforma:

Artículo 59. La Secretaría de Educación del Distrito Federal **desarrollará e impulsará el Sistema de Educación Abierta, en línea, a distancia y semipresencial en las Instituciones de Educación Media Superior** que dependan de ella, supervisando la equidad y localidad del servicio.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Artículo 119. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. a III...

IV. Establecer sistemas efectivos de Educación Abierta, en Línea, a Distancia y Semipresencial, supervisando la equidad y la calidad del servicio.

- La Diputada Yuriri Ayala Zúñiga también presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adicione la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal.** Iniciativa de la cual, la diputada proponente hizo énfasis en lo siguiente:

"...El Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad es uno de los padecimientos más comunes de inicio en la infancia, siendo capaz de provocar deterioro significativo en la actividad, interfiriendo en el desarrollo normal y en todas las áreas de funcionamiento.

Estadísticas de la Secretaría de Salud revelan que el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad es la afección psiquiátrica diagnosticada más frecuente en niños, se estima que la prevalencia mundial es de 3 a 5 % en niños de edad escolar y en México del 5% aproximadamente; persiste en la adolescencia y la vida adulta en 60% de los pacientes, aunque la prevalencia en estas etapas de la vida es muy imprecisa. Este trastorno es la primera causa de atención psiquiátrica en la población infantil según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica; al revisar por entidades psiquiátricas específicas, se pudo observar que es el trastorno con mayor uso de cualquier servicio de atención psiquiátrica (44%).

La mayor parte de los padres observan por primera vez la actividad motora excesiva cuando sus hijos son pequeños, sin embargo frecuentemente el trastorno es diagnosticado al ingreso de la enseñanza básica, cuando se observa afección en la adaptación escolar y la relación social y familiar. La importancia de su diagnóstico oportuno y su tratamiento, permite disminuir los riesgos que conlleva el padecimiento como mayor vulnerabilidad a sufrir maltrato infantil, rechazo escolar y aislamiento social; en los adolescentes consumo de sustancias, conductas impulsivas y temerarias y mayores problemas legales. La comorbilidad se observa en el 60% aproximadamente de los menores que tienen el trastorno, en comparación con los que no lo tienen, principalmente con trastornos afectivos, de ansiedad, tics, trastornos de conducta y trastornos del aprendizaje.

La ausencia de diagnóstico y tratamiento ocasionan fracaso escolar, social y familiar, por lo que es conveniente desarrollar medios que faciliten el conocimiento respecto al trastorno para su diagnóstico oportuno, su tratamiento adecuado y su mejor pronóstico."

Por lo que propone la siguiente reforma:

5

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Artículo 142. Los alumnos inscritos en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles y modalidades tendrán derecho a:

I. a XI.,,

XII. La identificación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y la consiguiente intervención, seguimiento y tratamiento.

XIII. Conocer las disposiciones contenidas en los reglamentos de las instituciones en las que están inscritos.

TERCERO.- De la Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal, la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga argumenta que:

Cabe destacar que en la actualidad es imprescindible contar con estudios de nivel medio superior, para poder tener acceso a una mejor oferta de trabajo, y si observamos el comportamiento en la población donde solo el 25.2 por ciento, finalizaron la educación media superior. Ahora, como bien lo contempla el artículo 4 de la Ley de Educación del Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 4.- El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad, educación, preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

El artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal contempla los derechos de educación de los habitantes del Distrito Federal:

Artículo 5.- Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos o sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y creencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

6



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

El artículo 6 de la Ley de Educación del Distrito Federal contempla la organización del sistema educativo de la Ciudad.

Artículo 6.- El Gobierno del Distrito Federal organizará el sistema escolarizado, no escolarizado y mixto, bajo una concepción de educación integral permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de los sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social.

Considerando lo expuesto anteriormente, la Ley de Educación del Distrito Federal debe extender su cobertura por medios electrónicos, de esta forma podrá tener una mejor oferta de la educación media superior y la actualización del sistema educativo conforme a las nuevas tecnologías, aunado a que con estas acciones más personas podrán concluir sus estudios.

En el 2011, la encuesta en hogares sobre disponibilidad y uso de las tecnología de la formación registró que en entidades como el Distrito Federal, Baja California Sur, Baja California y Sonora, cuatro de cada diez hogares cuentan con computadora; mientras que Guerrero, Oaxaca y Chiapas solo uno de cada diez hogares tiene acceso a este equipo.

En el 2013 la misma encuesta con respecto a la disponibilidad de computadoras, el Distrito Federal y los estados de Baja California Sur y Baja California presentan proporciones de cinco de cada diez hogares con equipo, mientras que los estados de Chiapas, y Oaxaca presentan proporciones menores a dos de cada diez.

Respecto a las diferencias en acceso a Internet, la brecha tecnológica es mas marcada mayoritariamente en los estados fronterizos del norte del país, además del Distrito Federal que promedia un 44 por ciento; en contraste Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Michoacán promedian 15.7 por ciento de acceso.

Como podemos observar el crecimiento de las tecnologías de la información en el Distrito Federal es muy acelerado, debemos tomar en cuenta las actuales circunstancias y ver los programas que operan, como el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUA y ED) de la Universidad Nacional Autónoma de México, su oferta educativa de bachillerato, licenciaturas, posgrados y educación continua, todo a distancia.

En este sentido, la iniciativa que nos ocupa busca atender el rezago educativo e integrar a jóvenes y adultos capitalinos al nivel medio superior, ya que esta opción de estudio representa un ahorro significativo para los estudiantes de este, debido a que no tienen que adquirir ningún

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

uniforme, cuadernos o algún otro material educativo, ya que todo el material está disponible en el portal de Internet, no tiene que realizar gastos en el transporte, solo que no se cuente con computadora con conexión a Internet en la casa o en el lugar de trabajo, en cuyo caso únicamente deberá trasladarse a una biblioteca pública o alguna sede delegacional, donde se presta gratuitamente el equipo de cómputo.

Al no ser presencial, se tiene la opción de organizar las horas de estudio. El tiempo estimado para obtener buenos resultados en las asignaturas es de veinte horas semanales aproximadamente; estas pueden ser dosificadas en los días que su trabajo o contingencias personales lo permitan.

El que no sea presencial no significa que no este calendarizado, ya que se tienen programadas cada una de las actividades que debe cumplir el alumno, esto incluye exámenes, vacaciones, periodo de inicio y termino, así como en el caso de necesitar recursar alguna materia, se tendrán las fechas con anticipación y de esta forma se podrán ajustar las actividades oportunamente.

CUARTO.- De la Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adicione la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal, la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga argumenta que:

Como se ha expuesto con anterioridad, el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) es el padecimiento de origen neurobiológico del comportamiento mas comúnmente diagnosticado en niños.

Aunque los síntomas varían de un niño a otro, dicho trastorno se caracteriza por niveles inapropiados de atención, excesiva actividad motora e impulsividad conductual y cognitiva, el TDAH afecta el desarrollo del niño que lo padece interfiriendo en su vida social, emocional, familiar, académica y psicológica.

La Organización Mundial de la Salud en su clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), y la Clasificación de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) en su Manual Diagnostico y Estadística de los Trastornos Mentales, define al TDAH como un determinado déficit de atención y/o hiperactividad-impulsividad que resulta desadaptativo e incoherente en relación con el nivel de desarrollo del niño y se presenta antes de los siete años de edad.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

Datos de la Secretaría de Salud estiman que la prevalencia mundial es de 3 a 5 por ciento en niños de edad escolar y en México del 5% aproximadamente; persiste en la adolescencia y la vida adulta en 60% de los pacientes.

Este trastorno representa la primera causa de atención psiquiátrica en la población infantil de nuestro país, así lo reflejan datos del servicio de Atención Psiquiátrica y la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, con un 44 % de infantes que acuden a cita para recibir atención médica.

En México, el TDAH se ha incrementado considerablemente en los últimos años. En la década de los años 50, uno de cada diez mil niños presentaba este trastorno, hoy en día lo padece el 12% del total de la población, según datos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es importante señalar que su diagnóstico oportuno y tratamiento, permitirán disminuir los riesgos que sufren los menores que presentan algún padecimiento, como mayor vulnerabilidad a sufrir maltrato infantil, rechazo escolar y aislamiento social; en los adolescentes el consumo de drogas, conductas impulsivas/ temerarias y mayores problemas legales.

La ausencia de diagnóstico y tratamiento originan que niños y jóvenes tengan un bajo desempeño escolar, problemas para asociarse socialmente y alteraciones en su entorno familiar, por lo que es indispensable dotar de medios que contribuyan a facilitar la detección de algún trastorno que afecte la salud mental del alumno para su diagnóstico oportuno, su tratamiento adecuado y su mejor pronóstico.

El TDAH como proceso crónico viene regularmente acompañado con otros padecimientos que influyen en el funcionamiento de un individuo en edad adulta, generando consigo un impacto considerable en la sociedad en términos de costo económico, estrés familiar, problemas académicos, así como una importante disminución en la autoestima de quien lo padece.

Los individuos afectados tienen un mayor riesgo de patologías psiquiátricas y trastornos en el desempeño social, de acuerdo con la edad.

Por último, cabe destacar que el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad representa un problema preocupante de salud pública, entre otras: por su alto porcentaje de personas afectadas; porque su inicio se desarrolla en las primeras etapas de la infancia; por ser un proceso incapacitante y crónico; porque sus síntomas afectan las diferentes esferas del comportamiento ya sea en la familia, escuela o ámbito social, lo que conlleva un gran riesgo

9

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

para el desarrollo del niño, como son trastornos en el aprendizaje, problemas de conducta o trastornos emocionales, entre otros.

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión de Educación, como ha quedado establecido en los párrafos y numerales precedentes, consideran procedente **APROBAR** las iniciativas presentadas por la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, en virtud de la cual **se modifica el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal y se modifica el contenido de la fracción XII y se adicione la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y deben ser aprobadas en sus términos.**

Por lo expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se modifica el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 y se modifica el contenido de la fracción XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 59. La Secretaría de Educación del Distrito Federal **desarrollará e impulsará el Sistema de Educación Abierta, en Línea, a Distancia y Semipresencial en las Instituciones de Educación Media Superior** que dependan de ella, supervisando la equidad y localidad del servicio.

Artículo 119. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. a III...

IV. Establecer sistemas efectivos de educación abierta, en línea, a distancia y semipresencial, supervisando la equidad y la calidad del servicio.

10

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

Artículo 142. Los alumnos inscritos en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles y modalidades tendrán derecho a:

I. a XI.,,

XII. La identificación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y la consiguiente intervención, seguimiento y tratamiento.

XIII. Conocer las disposiciones contenidas en los reglamentos de las instituciones en las que están inscritos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de Octubre de 2014.

11

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTICULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZUÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

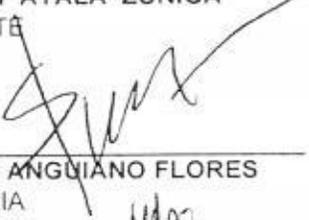
ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

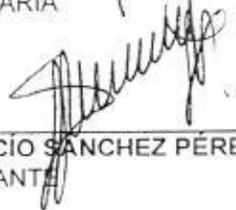
FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VI LEGISLATURA.


DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
SECRETARIA

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE


DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
INTEGRANTE


DIP. M.A. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE


DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE


DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE


DIP. JORGE GAVINO AMBRIZ
INTEGRANTE

---La presente hoja de firmas es parte integrante del Dictamen que presenta la Comisión de Educación, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 142 y se modifica el contenido del artículo 59 y la fracción IV del artículo 119 de la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, fechado el 14 de Octubre de dos mil catorce, el cual consta de doce fojas útiles.----

12

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 59 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLAIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA SOBRE LOS DATOS RECOPIADOS POR EL OBSERVATORIO SOBRE CONVIVENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR DISTINTAS ESTANCIAS, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS Y SOCIALES, PARA PREVENIR, DETECTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA Y EL MALTRATO ESCOLAR CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE TIENE ATRIBUIDAS EN LA LEY

REGISTRO DE VOTACIÓN COMISIÓN DE EDUCACIÓN FECHA: 14 de Octubre de 2014

Nombre del Diputado (a).	A favor	En contra	Abstención
1. Dip. Yuriri Ayala Zúñiga			
2. Dip. Isabel Priscila Vera Hernández			
3. Dip. Dione Anguiano Flores			
4. Dip. Ma. Angelina Hernández Solís			
5. Dip. Rocío Sánchez Pérez			
6. Dip. Genaro Cervantes Vega			
7. Dip. Marco Antonio García Ayala			
8. Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Olivia			
9. Jorge Gaviño Ambriz			